

Inversión en consum

Escrito por antipirata - 22/02/2010 00:12

He visto hace poco que se puede invertir en consum, a un 4.5%, con un mínimo de 150 euros, ¿pero si cierran quién garantiza lo que has invertido? ¿alguien ha invertido en consum? Lo recomendáis o es mejor directamente asegurar mediante depósito y arriesgar en bolsa.

=====

Re: Inversión en consum

Escrito por kryxto - 22/02/2010 12:07

¿Te refieres a la cooperativa? Cooperativa Consum

Si es así, creo que no está protegido por ningún fondo. Entrarías a formar parte de la cooperativa, pero si a la cooperativa le va mal, te va mal a ti.

No tengo demasiado claro la diferencia entre invertir aquí e invertir en los pagarés de Rumasa.

=====

Re: Inversión en consum

Escrito por antipirata - 22/02/2010 18:42

Si me refería a consum, la pregunta la lance porque no lo tenía muy claro tampoco, la única diferencia que veo con rumasa es el riesgo de quiebra, consum tiene cuentas equilibradas o eso parece, al menos en rumasa ya sabes que no esta asegurado, en consum pone algo sobre una ley de cooperativas, que evidentemente casi nadie mire a la hora de invertir.

=====

Re: Inversión en consum

Escrito por kryxto - 23/02/2010 13:22

Sin ánimo de sacar la cara por Rumasa, a mí me da la sensación de que lo único que tienen es mala imagen.

Por una parte, la expropiación de Rumasa hace 20 años. Por otra parte, que la CNMV advierta que los pagarés no entran bajo su jurisdicción (cuando en el mismo anuncio de TV Rumasa advierte eso mismo). Ya podía la CNMV tener el mismo empeño con el Santander (y los afectados por Banif, por ejemplo).

No tengo ni idea de si Consum tiene las cuentas equilibradas. Tampoco conozco las cuentas de Rumasa, pero parece ser que quieren comprar SOS. Dinero, por el momento, tienen.

La ley a la que haces referencia es esta: Ley cooperativas Comunidad Valenciana. No soy jurista y la he leído por encima, pero no dice nada especial sobre la protección de los socios. Si hay buena fe y buen trabajo, todo irá bien. Si la cosa va mal, nadie te protege.

También he leído las condiciones que Consum pone a los socios (se pueden ver aquí) y hay algunas cosas que no me gustan:

No obstante, si no quiere causar baja en la cooperativa puede solicitar el reembolso de dos maneras diferentes:

- a) transcurridos tres años desde la suscripción, en cuyo caso se le reembolsa directamente una vez solicitado;
- b) antes de dicho plazo y en cualquier momento, mediante la transmisión de sus participaciones a cualquier otro socio o asociado, mediante el trámite interno, y rápido, que la Cooperativa le facilita.

El procedimiento para solicitar el reembolso o la retirada del capital es el siguiente:

- a) Si el socio o asociado comunica su baja, remitirá escrito dirigido al Consejo rector de la Cooperativa comunicando su decisión y solicitando el reembolso de sus aportaciones voluntarias, debiendo comunicarlo, además, por teléfono a la responsable de Capital Social Voluntario en la central de Silla o, en su defecto, al jefe de tienda del centro que tenga más próximo o prefiera (el socio trabajador podrá comunicarlo a su Jefe de Tienda, y el asociado deberá comunicarlo a las Oficinas Centrales en Silla);
- b) Si el socio o asociado quiere seguir siéndolo pero quiere el reembolso de sus aportaciones (bien transcurridos los tres años o antes de dicho plazo, por el procedimiento de transmisión interna antes citado), lo comunicará telefónicamente con una antelación de 15 días a la responsable de Capital Social Voluntario en la central de Silla o, en su defecto, al jefe de tienda del centro que tenga más próximo o prefiera (el socio trabajador podrá comunicarlo a su Jefe de Tienda, y el asociado deberá comunicarlo a las Oficinas Centrales en Silla). Una vez recibida esta comunicación, se procederá a la devolución solicitada, incrementada, en su caso, con los intereses calculados en función de los días en que, efectivamente, haya permanecido ese dinero en Consum S. Coop. Valenciana, mediante cheque nominativo y barrado, que se hará llegar al interesado en un plazo no superior a 15 días.

Si no lo he entendido mal, si entras como mínimo tienes que estar 3 años. Si no quieres tienes que vender tus participaciones a otro socio (si quiere), pasando por el filtro del responsable de la tienda y/o la central de Consum. No se si será así en todos los casos, pero no me gustan los sitios en los que todo son facilidades para entrar y molestias para salir.

Yo llego a la cantidad para invertir en Rumasa, pero no me voy a pillar los dedos un año. Y tampoco me los voy a pillar tres años con Consum.

=====